

Guatemala, 28 de Febrero de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de

- teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-45-2021 de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-45-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 28 de Febrero de 2021.

A continuación se detallan las actividades realizadas:

TDR 1: Asesorar en diagnósticos sociales en los territorios donde se ubican los proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos.

1. En seguimiento a la construcción una propuesta de guía metodológica con para la elaboración de diagnósticos comunitarios, con comunidades del área de influencia de los proyectos Oxec y Oxec II, se asesoró en la elaboración del sustento teórico-metodológico para seleccionar y definir las técnicas e instrumentos metodológicos para la facilitación por medio de talleres y reuniones con autoridades y liderazgos de las mismas.

TDR 2: Asesorar en la propuesta de rutas de abordaje de casos o procesos de diálogo con autoridades e instituciones de la sociedad civil.

2. Se apoyó en el análisis de escenarios del contexto de la región Sur del país, con el propósito de definir una propuesta de hoja de ruta para la implementación de procesos de Consulta con comunidades Maya K'iche' y Tz'utujil, ante medidas administrativas a consultar previo al otorgamiento de licencias de explotación.
3. Con el objetivo de identificar las comunidades del área de influencia del proyecto denominado "Río Universal", expediente en trámite para la autorización y otorgamiento de licencia de explotación, se realizó un reconocimiento para verificar el asentamiento de comunidades maya K'iche' y Tz'utujil en los municipios de Chicacao y San José El Ídolo del departamento de Suchitepéquez.

- TDR 3: Asesorar en el desarrollo de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo social por parte de los actores que ejecutan proyectos en los ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas.

1. Se asesoró en la actualización de la planificación de acciones para el año 2021 en materia de Consulta de conformidad al Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo -OIT-, con comunidades del área de influencia de los proyectos Amanecer y Tres Juanes, en trámite de otorgamiento de licencia de explotación en los municipios de San Antonio Senahú y Santa María Cahabón, A. V.

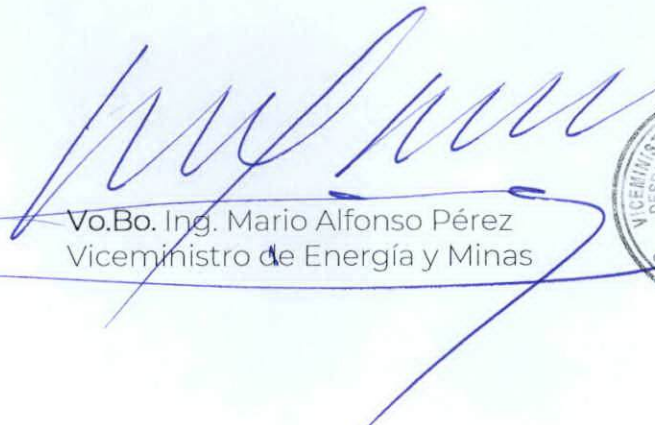
TDR 4: Otras actividades que sean requeridas por el Jefe Inmediato:

1. En seguimiento a las acciones de las metas cruciales asignadas, en reuniones de trabajo se informó sobre los avances de las mismas, con base a lineamientos e instrucciones del Vicedespacho de Desarrollo Sostenible.
2. Se apoyó en la sistematización de información relacionada con los casos atendidos en materia social, para dar respuesta a requerimiento internos y externos del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,


Mayra Verónica Quinonez Reyes
DPI No. 2659 109000-501


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

